

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR. A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...?..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 299.)

## Gobierno Civil

### Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina nombrada «Jesusa», número 2435, de 72 pertenencias de mineral de sal, sita en término de Salinillas de Bureba, registrada por D. Ramón Lozano, se ha dictado la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Isaac Pagazaurtundua y Aguirre, en concepto de apoderado de su padre D. Alejandro, contra la providencia por la que el Gobernador de la provincia de Burgos, en 25 de marzo último, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, desestimó las oposiciones formuladas al registro «Jesusa», número 2435 del término de Salinillas de Bureba, incoado por D. Ramón Lozano, y dispuso continuase la tramitación reglamentaria de dicho expediente; y en cuyo recurso se pide la revocación de la providencia apelada, fundándose en que de modo alguno puede concederse á D. Ramón Lozano el manantial de agua salada, puesto que es propiedad del recurrente, quien alega como fundamentos de su petición diversos

artículos del Reglamento de minería, de las leyes de aguas y bases, y determinadas Reales órdenes y sentencias contencioso-administrativas.—Visto el contra-recurso formulado por D. Ramón Lozano, oponiéndose á que prospere el recurso de alzada de Pagazaurtundua, que califica de absurdo, por cuanto él no ha solicitado ni pretendido le sea concedido manantial de agua de ningún género, sino una mina de sal, añadiendo que si el recurrente se conceptúa dueño del manantial, ha debido probarlo, puesto que sólo ha justificado ser dueño de una heredad en la que el manantial existe sin que ese hecho le baste para conceptuarse dueño de aquél, y pedir se detenga la tramitación del registro «Jesusa».—Visto el expediente en el que recayó el decreto apelado, incoado en 7 de enero de 1913 por D. Ramón Lozano, en solicitud de 72 pertenencias de mineral de sal, á cuya tramitación se opone Pagazaurtundua alegando los mismos fundamentos que aduce en el recurso de alzada.—Vistos los artículos 93, 104 y 149 del Reglamento general de Minería de 16 de junio de 1905:—Considerando: 1.º, que limitándose el recurso de alzada promovido por D. Isaac Pagazaurtundua, como dueño de la superficie, á demostrar que le corresponde la propiedad de un manantial de agua salada existente en el terreno solicitado por el registrador de la mina «Jesusa», es absolutamente improcedente, porque en manera alguna ni la existencia ni la propiedad de ese manantial pueden ser causa que impidan el otorgamiento de una concesión minera de sal sobre terrenos registrables que han sido anteriormente concedidos y caducados.

2.º, que habiéndose declarado por Reales órdenes de 28 de Diciembre de 1912 sin curso, y fenecidos los expedientes que pretendían el mismo terreno solicitado en 7 de enero de 1913 con el nombre de «Jesusa», y por consiguiente habiendo terminado la tramitación de los mismos y no existiendo otros presentados con anterioridad á aquella fecha, no es aplicable á esta solicitud de registro el artículo 104, siendo por lo tanto procedente, como atinadamente propone la Jefatura de Minas, que se anuncie nuevamente, con sujeción al artículo 149 del Reglamento, la existencia de terreno franco y registrable, no pudiendo considerarse como tal declaración la publicación de Reales órdenes cancelatorias de expedientes, sino que, por el contrario, según se deduce del citado artículo 93, precisa una nueva declaración de quedar franco el terreno: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, y con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto: 1.º Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Isaac Pagazaurtundua por improcedente. 2.º Revocar el decreto del Gobernador de 25 de marzo, en cuanto dispone continúe la tramitación del expediente «Jesusa», declarándolo por el contrario fenecido y sin recurso. 3.º Disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL la declaración de ser francos y registrables los terrenos que se solicitaban en los expedientes cancelados.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Burgos 24 de octubre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

En virtud de lo ordenado en la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 8 del actual, recaída en el expediente de la mina «Jesusa», número 2435, de 72 pertenencias de mineral de sal, sita en término de Salinillas de Bureba, registrada por D. Ramón Lozano, se declara francos y registrables los terrenos que se solicitaban en los expedientes de registros mineros cancelados por Real orden de 28 de diciembre de 1912 siguientes: «La Florescente», número 2397, de 53 pertenencias de mineral de sal, sita en término de Salinillas de Bureba, registrada por D. Isaac Pagazaurtundua; «Lozana», número 2400; «Rocío», núm. 2401; «Nieve», número 2402, de 46, 12 y 4 pertenencias, todas de mineral de sal, sitas en término de Sanillas de Bureba y registradas por D. Ramón Lozano, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril del año actual, se publica en el BOLETIN OFICIAL, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes á los ocho, que, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir á este efecto desde su publicación, siendo las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes todos los días laborables de nueve á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos prevenidos.

Burgos 24 de octubre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para conservación, durante los años 1911,

1912 y 1913, de la carretera de Fuentecén á Valdearcos, ejecutadas por su contratista D. Anacleto Burgos Arribas, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio á fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Fuentecén y Roa en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta dias, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909; las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 25 de octubre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

## Delegación de Hacienda

### Deuda pública.

Venciendo en 15 de noviembre de 1913 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 50 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de noviembre próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón, y los títulos amortizados de la referida Deuda y vencimiento con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan

numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 23 de octubre de 1913.— El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## Providencias judiciales

### Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido á instancia del Procurador D. Ciriaco López Lara, en representación de D. Venancio García González, vecino de Burgos, contra D. Eleuterio Camarero Martín, que lo es de Tolbaños

de Arriba, sobre reclamación de cantidad, aparecen embargados los bienes que á continuación se expresarán, y se ha señalado la venta de ellos en pública subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal del Valle de Valdelaguna, á cuyo término pertenece Tolbaños, el día 3 de noviembre próximo á las once.

### Bienes que se citan sitos en el termino de Tolbaños de Arriba.

Dos terceras partes indivisas de las fincas que se describen á continuación, siendo dueña de la otra tercera parte Alejandro Camarero Martín, vecino de dicho Tolbaños.

Una casa en el barrio de San Esteban, núm. 54, de planta baja, principal y desván, valuadas en 750 pesetas.

Un pajar en el mismo barrio, señalado con el número 50, de planta baja y un piso, en 450.

Un huerto en Arneti, de una área 60 centiáreas, en 3.

Una tierra en los Arenales, de cuatro y 80, en 6.

Otra en los Bercolares, de cuatro, en 6.

Otra en las Cañadas, de dos y 50, en 4.

Otra en los Campos de la Era vieja, de una y 60, en 3.

Un prado en el Prado á medias, de una y 60, en 3.

Otro en Paul del Hoyo, de tres y 20, en 6.

Una era en las del pueblo, de 80 centiáreas, en 3.

Una tierra en el Torcón, de dos y 40, en 4.

Otra detrás de la Paul, de tres y 60, en 6.

Otra en las Cuerdas, de cuatro y 80, en 9.

Otra en las Piedritas, de dos y 40, en 5.

Otra en Fuente del Cuerno, de de cuatro y 80, en 10.

Otra en los Montes Negros, de dos y 40, en 5.

Otra en las Cruces, de una y 60, en 30.

Otra en Fuente Podrida, de dos y 40, en 5.

Otra en los Cenillares, de cuatro y 80, en 10.

Otra en los Pendones, de una y 60, en 3.

Otra en los Soteros, de tres y 20, en 6.

Otra en Roñalaviña, de seis y 40, en 12.

Otra en Torrespuestas, de tres y 20, en 6.

Otra en los Cerros, de dos y 40, en 5.

Otra en Los Riscuales, de una y 40, en 12.

Cuya venta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de dichos bienes y presentar su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes á 10 de octubre de 1913.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

### Sedano.

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención y conducción á la prisión preventiva de esta villa y á mi disposición, de los hermanos Laurentino y Gaudencio Gomez Ortega, (a) los *Petrolas*, naturales de Valles, provincia de Burgos.

El Laurentino es alto, color pálido, bigote rubio, ojos saltones, viste pantalón de lana clara remendado por las rodillas, alpargatas blancas, pañuelo blanco al cuello, y tapabocas pepueño verde con rayas negras.

El Gaudencio, de 22 años, soltero, jornalero, estatura un metro 577 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz recta pequeña, cara ancha, boca grande, barba poblada, color trigueño, tiene cicatriz en el labio superior izquierdo, y otra en el pómulo derecho; este individuo lleva en su poder partida de bautismo expedida el día 20 de septiembre último en el pueblo de Valles, en donde manifestó se dirigía á Bilbao, viste pantalón de pana oscura y de cordón estrecho, chaqueta azul como de minero, camisa de franela rayada, alpargatas negras y tapabocas pequeño verde á rayas negras.

Y al rescate de los objetos y dinero que al final se expresan, los cuales han sido robados el día 24 de septiembre último á Nicolás Ruiz Nidáguila, vecino de Quintanilla Sobresierra, en la casilla sita en el kilómetro 272 de la carretera de Burgos á Santander, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia.

### Objetos.

Tres billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno.  
Dos id. de 25.  
Tres monedas de cinco pesetas cada una.  
Diez pesetas en diferentes piezas.  
Un reloj de níquel marca Luis Torres, con números romanos.  
Una cadena de metal blanco deteriorada sujeta por un alambre.  
Un pañuelo de seda color ceniza con listas blancas.  
Dado en Sedano á 17 de octubre de 1913.—Diego Salgado.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

### Cueva de Roa.

#### Cédula de citación

El Sr. D. Santiago Madrigal Cabornero, Juez municipal de este pueblo, en providencia de hoy, dictada para cumplir órdenes de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente á Felipe Giménez, gitano ambulante y de ignorado paradero, á fin de que el día 8 de noviembre próximo, y su hora de las diez, comparecerá ante este Juzgado municipal, instalado en la casa-escuela, á la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones causadas á Angel González Martín, de esta vecindad, apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Cueva de Roa 24 de octubre de 1913.—El Secretario habilitado, M. Cabornero.

### JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1914 á 1916, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

#### Rezmondo.

Vocales por territorial, D. Mariano Escudero Merino y D. Simón Merino García; suplentes, D. Basilio Merino Torres y D. Anastasio Serna Serna; Vocal Concejal, D. Mariano Renedo; suplente, D. Inocencio Fuente; Vocal ex-Juez, D. Quintín Serna; suplente, D. Gregorio Rey.

#### Valle de Valdelucio.

Presidente, D. Auspicio Barriuso Alonso, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, Don

Eusebio López Arroyo, Concejal por mayoría de votos; suplente, D. Apolinar Basconillos Amo; Vocal ex-Juez, D. Hilario Amo Millán; suplente, D. Lorenzo Ruiz Barriuso; Vocales por territorial, D. Gregorio García Basconillos y D. Emilio López Arroyo; suplentes, D. Tomás García Basconillos y D. Trifón Cuesta García; Vocales por industrial, D. Hermenegildo Amo Millán y D. Segundo Porras Seco; suplentes, D. Froilán Calderón González y D. Federico Miguel Arenas.

#### Villavedón.

Presidente, D. Julio Iglesias Andrés; Vocal Concejal, D. Julian Alonso Crespo; suplente, D. Isaac Crespo Alonso; Vocal ex-Juez, D. Gregorio Ortega Crespo; suplente, D. Pedro Bedoya Bustillo; Vocales por territorial, D. Antonio Hidalgo Alonso y D. Juan Martín Alonso; suplentes, D. Sebastián Pérez Martínez y D. Pedro Fernández Martín; Vocales por industrial, D. Miguel de la Hera Alonso y D. Guillermo Manzanal González; suplentes, D. Felipe Crespo López y D. Luciano Mediavilla Arroyo.

#### Santa Inés.

Vocales por territorial, D. Manuel Merino Barbadillo y D. Juan Usón Tomé; suplentes, D. Guillermo Saez Hernando y D. Victor Esteban Arribas; Vocal industrial, D. Antolin Alonso Nebreda; suplente, D. Bonifacio Alonso Nebreda; Vocal ex-Juez, D. Juan García Urien; suplente, don Bernardino Urien Ortega.

#### Zumel.

Vocales por territorial, D. Dámaso Peña García y D. Gregorio Villanueva Santiago; suplentes, D. Emeiterio Ollero Peña y D. Gregorio García Rojo; Vocal industrial, D. Daniel López; suplente, D. Flabio Para.

#### Tardajos.

Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, D. Victoriano Arnaiz Arnaiz; suplente, D. Nicolás Pampliega Angulo; Vocal Concejal, D. Pedro Mayoral Angulo; suplente, D. Doroteo González Izquierdo; Oficial retirado del Ejército, D. Felipe González Tobar; Vocales por territorial, D. Bruno Velasco Tobar y Don Antonio Tobar Santamaria; suplentes, D. Policarpo Saldaña Santamaria y D. Tomás Tobar Velasco; Vocales por industrial, D. Pablo Arnaiz Sedano y D. Gil Izquierdo Mayoral; suplentes, D. Isidro de Diego Díez y D. Pedro Marcos Marcos.

#### Castrillo de la Reina.

Presidente, D. Eulogio Gómez

Abad; suplente, D. Remigio Moral Gómez; Vocales, D. Eustaquio Crespo Salas, D. Mariano Abad Lara, D. Lino Salas Lara, D. Eusebio Lucas Esteban, D. Angel Santo Domingo y D. Norberto Gonzalo Salas; suplentes, D. Zacarías Sala Salas, D. Justo Carretero González, D. Lorenzo Lucas Esteban, D. Valentin Carretero Ibáñez, D. Juan Arribas Lozano y D. Andrés Carretero Sanz.

#### Fuentespina.

Presidente, D. Mariano Serrano Serrano; Vicepresidente primero, don Gregorio Alvarez Núñez; Vicepresidente segundo, D. Fermin Marina Aldea; Vocales por territorial, Don Fermin Marina Aldea y D. Emilio Salinero Serrano; Vocales por industrial, D. Hipólito Sauza González y D. Germán Sauza González; Vocal como militar, D. Agustín Manso Arranz; suplentes, D. Teodoro Gil Albarrán, D. Segundo Bartolomé Blanco, D. Félix Serrano Albarrán, D. Bernardino Benito Aldea, Don Arturo Lechuga Serrano y D. Benito Manso Arranz.

#### Peñalba de Castro.

Presidente, D. Jacinto Cámara Briongos, Juez municipal; Vicepresidente, D. Eleuterio Pérez Pérez, Vocal Concejal que obtuvo mayor número de votos; Vocales por territorial, D. Daniel Benito González y D. Eleuterio Pascual Briongo; suplentes, D. Buenaventura Pérez Pérez y D. Agustín Marín Peñalba; Vocal industrial, D. Rufino Díez Martínez; Vocal ex-Juez, D. Marcelino Rubio Alonso; suplente, D. Victoriano Pastor Palacios; suplente del Concejal, D. Juan Rico Cebrián.

#### Espinosa del Camino.

Presidente, D. Lázaro Román, Vicepresidente primero, D. Marcelo Duque Barrio; Vicepresidente segundo, D. Marcelino Corral Marín; suplentes, D. Feliciano Ortiz Serrano y D. Rafael Busto Rebolledo; Vocal ex-Juez, D. Mateo Cuende Manso; Vocal por territorial, D. Pedro Herrero Oca; suplente, D. Pedro Jorge Cuende; Vocal industrial, don Daniel Villasante Gil; suplente, don Benjamín Busto Corral.

#### Junta de la Cerca.

Presidente, D. Constantino Rozas Villamor, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Benito Muga Sainz, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, D. Florencio Villasante Cotorro; Vocales por territorial, D. Fernando Muga Tobalina y D. Fernando S. Varanda; suplentes, D. Ventura Castresana Angulo

y D. Angel Villasante Cotorro; Vocales por industrial, D. Tomás Muga González y D. Hilario Relloso Varanda; suplentes, D. Primitivo Rueda Cobia y D. Pedro García Labín; Vocal ex-Juez, D. Pedro Zorrilla Gómez; suplente, D. Aniceto Muga Gómez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Miranda de Ebro, es D. Fortunato Nieva Yarritu.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 22 de octubre de 1913.—P. H., Tomeo.

Ha sido nombrado en renovación extraordinaria por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 17 del actual, Fiscal municipal de Villazopeque, partido judicial de Castrogeriz, D. Valentin Minguez Lozano.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 22 de octubre de 1913.—P. H., Pedro Tomeo.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

Los ejercicios de oposición á los premios extraordinarios de títulos gratuitos, se verificarán el día 3 del próximo noviembre, á las diez de la mañana.

Burgos 23 de octubre de 1913.—La Directora, Julia Alegría.

#### Alcaldía de Gamonal.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Gamonal 22 de octubre de 1913.—El Alcalde, Calixto Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda.

Oquillas.

Tardajos.

Respecto de rústica y pecuaria:

Sotresgudo.

Rabé de las Calzadas.

#### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sansa Cruz de la Salceda 23 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pablo García.

#### Alcaldía de Tordómar.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año 1914, se halla expuesto al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tordómar 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Federico Gómez.

#### Alcaldía de Padilla de Arriba.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padilla de Arriba 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Paulino García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Montija.

Cilleruelo de Abajo.

Villamedianilla.

Rabé de las Calzadas.

Villaespasa.

Coruña del Conde.

Olmedillo de Roa.

Frias.

#### Alcaldía de Villangómez.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede

ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villangómez 20 de octubre de 1913.—El Alcalde, Bruno Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berzosa de Bureba.

Barrios de Colina.

Peñalba de Castro.

#### Alcaldía de Ciadoncha.

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Ciadoncha 24 de octubre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Montija.

Ibeas de Juarros.

#### Alcaldía de Las Rebolledas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal, en sesión del día 14 de septiembre último, acordaron sacar á pública subasta, para el año de 1914, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos sobre los vinos, carnes muertas en fresco, aguardientes, licores y alcoholes que se han de consumir en este distrito, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo el día 31 del corriente y hora de las catorce á las quince, ante la Comisión nombrada para dicho objeto.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Las Rebolledas 19 de octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Güemes.

#### Alcaldía de Pedrosa Río-Urbel.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 23 del corriente mes, tiene acordado arrendar la casa taberna propiedad de este municipio, en la calle de la Plaza, núm. 4, para la venta de vinos, aguardientes y licores, y vivienda del expendedor y su familia, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo y hora de

las once de la mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

El arrendamiento será por el término de un año, que dará principio en 1.º de enero de 1914, y terminará en 31 de diciembre del mismo año. El remate se verificará en la casa consistorial.

Pedrosa de Río-Urbel 23 de octubre de 1913.—El Alcalde, Isidoro Páramo.

#### Batallón 2.ª Reserva de Burgos, número 82.

Revista anual.—Circular.

Debiendo dar principio en 1.º de noviembre próximo la revista anual de todos los individuos de este Batallón que hayan servido en el Arma de Infantería, y con el fin de que las Autoridades ante quienes han de pasarlas no ignoren las formalidades que deben observar para cumplimiento de tan importante servicio, y cooperar así al mejor resultado de la revista, tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª Los individuos correspondientes á este Batallón y su demarcación, que son los partidos de Aranda, Burgos, Castrogeriz, Lerma, Roa y Salas, la pasarán ante los respectivos Alcaldes donde tengan fijada su residencia, en los meses de noviembre y diciembre y los de la capital, ante el Jefe de dicho Batallón.

2.ª Los Sres. Alcaldes recibirán directamente del Batallón, antes de fin de mes, las relaciones de los individuos que han de pasar la revista, de las que acusarán recibo, consignando al propio tiempo si todos los individuos comprendidos en dicha relación residen en término municipal de su jurisdicción, y si alguno de los relacionados en la misma hubiera variado la residencia sin autorización, lo manifestarán asimismo, expresando el pueblo, partido y provincia á donde aquéllos hayan ido á residir, cuyos datos adquirirán por la familia de los interesados y por los agentes de su Autoridad.

3.ª Los Sres. Alcaldes que no hubieran recibido las relaciones á que se refiere el artículo anterior antes de fin del corriente mes, las reclamarán de este Batallón con toda urgencia, para los fines que se indican.

4.ª Las mencionadas relaciones, una vez pasada la revista á los individuos que en las mismas figuran, serán autorizadas y selladas por los Sres. Alcaldes que las devolverán á este Batallón para que surtan los efectos prevenidos, debiendo remi-

tir de los individuos fallecidos, para su baja, certificado de defunción, expedido por el Juzgado municipal.

5.ª Los individuos que por indolencia ó por cualquier otro concepto dejen de presentarse á pasar la revista ante las Autoridades expresadas, incurrirán en los delitos que determina la vigente ley de Reclutamiento, más en los señalados en lo legislado para estos casos.

Burgos 23 de octubre de 1913.—El Capitán Jefe actual, Enrique Hidalgo.

## Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA.

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 5

### Labradores.

Estamos todos salvados sembrando el trigo multiple, Rey de los trigos. Ensayos prodigiosos. Rendimientos exorbitantes, del 80 al 90 por 100, según testimonios de cuantos lo han sembrado. Ahora estais á tiempo. Al alcance de todas las fortunas. De venta en la calle de Santander, Agustín Gil, Burgos. 7-15

### Arriendo.

Se hace en Carcedo de Burgos de la casa y cuadras que posee el Ayuntamiento para establecimiento de vinos y posada.

El remate tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, á las diez de la mañana. 3-3

El día 19 del actual desapareció del monte de Quintanilla Sobresierra un novillo de pelo castaño y con una X al lado derecho. Quien le haya recogido puede avisar á su dueño, Pablo Frias, Paloma 18, Burgos.